

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00394-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante auto proferido el 8 de abril de 2021 se ordenó oficiar a la entidad COOSALUD EPS S.A., no obstante, también se advierte, que la providencia en comento no fue registrada en el sistema Justicia siglo XII ni notificada por estados, en consecuencia, se dispone su registro, así como su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM